



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Balnearia, 27 de Julio de 2020.-

DECRETO 095/2020

VISTO

La solicitud de prescripción de deudas presentada por la Sra. JESICA BARBERO, DNI N° 33.328.062 en relación a Tasa de Contribución comercio e industria.-

Y CONSIDERANDO:

Que atento la solicitud de fecha 20-07-20, de prescripción presentada por la Sra. BARBERO JESICA, en relación de “Tasa de Contribución comercio e Industria”, referente a la Cuenta Nro. 01292;

Que en dicha solicitud especifica los periodos respecto de los cuales requiere prescripción a saber 012/2009; 01 al 12/2010, 01 al 12/2011; 01 a 12/2012; 01 a 12/2013 y del 01 a 12/2014;

Que en virtud del requerimiento efectuado atento lo establecido el artículo 73 de la Ordenanza Tarifaria N° 2773/2019 en su TITULO XVIII, “Planes de pago: excepciones”;

Así planteada la situación resulta necesario, resolver la solicitud de prescripción presentada con fecha 20 de julio de 2020;

POR TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA ANTE DICTA CON FUERZA DE ORDENANZA MUNICIPAL: DECRETA:

ARTÍCULO 1: OTÓRGUESE los beneficios de Prescripción de deuda solicitada por el contribuyente que se describa a continuación:

PRESCRIPCION DEUDAS INMUEBLES:

- CODIGO IDENTIFICATORIO: **01292**
- CONTRIBUCION AÑOS: 012/2009; 01 al 12/2010, 01 al 12/2011; 01 a 12/2012; 01 a 12/2013 y del 01 a 12/2014 completos.-



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

ARTICULO 2: ADJÚNTESE la solicitud de prescripción de deudas; planilla con datos del Contribuyente como formando parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 3: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal.-----

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Refréndese por la Secretaría de Economía y Finanzas, Dese al Registro Municipal, Comuníquese y Archívese.-